

COMUNICADO

UDEM-006- 2019

La Secretaría de Finanzas (SEFIN), a través de la Unidad de Modernización (UDEM), informa a todas las Municipalidades y Mancomunidades que conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal CAM, en el Capítulo II, Art. 159 Obligaciones de los Servidores, donde define "Tratar con corrección y consideración a los compañeros y subordinados y facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones, proporcionándoles información y otras formas de auxilio administrativo", por tanto al existir rotación de personal ya capacitado en el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), deberán acudir a la Mancomunidad con el fin de recibir la capacitación necesaria en los temas de implementación de la herramienta o solicitar los Manuales de Inducción para continuar con los procesos de ejecución, ya que como buena práctica la Municipalidad debe conservar y difundir el conocimiento adquirido por su personal y/o realizar una debida transferencia previo a prescindir de un Servidor Municipal.

Atentamente,


ING. KARLA LÓPEZ BONILLA

Directora de la Unidad de Modernización

